



Dependencia <b>REGISTRO</b>		
Código de Documento <b>REG14S03BG</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>05/11/2020 08:40</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

AYTO DE TEVERGA  
REGISTRO  
Número de Registro: 829  
Código: REGS1400N1  
05/11/2020 14:24:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5223 4D6N 4N3Z 3F3Z 0OBD

Asunto

**MERCADILLO SEMANAL**

Destinatario

**PÚBLICO EN GENERAL**

## MERCADILLO SEMANAL

Conforme a la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, no se debe permitir la venta de productos a los que afecte la medida de supresión temporal de apertura al público con el fin de adoptar una postura coherente y evitar agravios comparativos entre los comercios y los vendedores ambulantes.

En todo caso, debe atenderse a la interpretación literal de la norma:

"Adoptar la medida de suspensión temporal de apertura al público de los locales y establecimientos comerciales minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, centros, establecimientos y servicios sanitarios, servicios sociales y sociosanitarios, parafarmacia, centros o clínicas veterinarias, mercados ganaderos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, servicios profesionales y financieros, prensa, librería y papelería, floristería, combustible, talleres mecánicos, servicios de reparación y material de construcción, ferreterías, estaciones de inspección técnica de vehículos, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por Internet, telefónico o correspondencia, servicios de entrega a domicilio, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería y de centros de estética, así como estas mismas actividades de mercado desarrolladas en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente llamados mercadillos".

## PROHIBIDA LA VENTA DE PRODUCTOS AFECTADOS POR LA SUPRESION TEMPORAL DE APERTURA DEL COMERCIO AL PUBLICO

TEVERGA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA ALCALDESA

ALVAREZ ARDURA,  
MARIA AMOR  
Alcaldesa  
05/11/2020 11:45

# AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia <b>REGISTRO</b>		
Código de Documento <b>REG14S03BG</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>05/11/2020 08:40</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)		Código de Asiento
5223 4D6N 4N3Z 3F3Z 0OBD		Pág. 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5223 4D6N 4N3Z 3F3Z 0OBD

Pág. 2 de 2

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por a las 14:24 del día 05/11/2020 y por Alcaldesa (MARIA AMOR ALVAREZ ARDURA) a las 11:45 del día 05/11/2020. Registrado de salida a fecha 05/11/2020 con código REGS1400N1, número general 829 y número particular 829. Mediante el código de verificación 52234D6N4N3Z3F3Z0OBD puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web <https://sedeelectronica.aytoteverga.org>